



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 081-2015

Crnl.G.AlbarracínL., 26 NOV 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de Noviembre del año 2015, se trató como punto de agenda: Reconformación de las Comisiones Permanente y Especial en las cuales formaba parte el Regidor Aurelio Antonio Hernández Mendis (fallecido), por encontrarse incompletas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2015-MDCGAL-CM de fecha 13 de Enero del 2015, se aprobó la conformación de las Comisiones Permanentes y Especiales de los Regidores para el año fiscal 2015, de las cuales el Regidor Aurelio Antonio Hernández Mendis formó parte de: Comisión Permanente de Educación Cultura y Deporte, integrado por el Regidor Hilario Atencio Maquera - PRESIDENTE, Luis Abanto Morales Camargo - SECRETARIO y Regidor Aurelio Hernández Mendis - VOCAL; y la Comisión Permanente de Protocolo y Representación, integrado por la Regidora Florentina Catacora Mamani - PRESIDENTE, Regidor Aurelio Hernández Mendis - SECRETARIO y el Regidor Victor Quenaya Mamani - VOCAL.

Que, en Sesión de Concejo Municipal, puesto a debate del Pleno, se propuso la reconformación de las Comisiones señaladas en el párrafo precedente, considerando como integrante a la Regidora Leyda Nieves Navinta Tumba en los cargos en las que ocupó el regidor que en vida fue Aurelio Antonio Hernández Mendis, la mencionada regidora ante el pleno aceptó en forma expresa la mencionada propuesta; y estando a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, y previo opinión del Gerente de Asesoría Jurídica, se procedió a la aceptación, y en votación fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

Acuerdo de Concejo N° 081-2015

Crnl.G.AlbarracínL., 26 NOV 2015

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR E INTEGRAR las Comisiones de los Regidores de acuerdo a lo siguiente: Comisión Permanente de Educación Cultura y Deporte, integrado por: regidor Hilario Atencio Maquera - Presidente, regidor Luis Abanto Morales Camargo - Secretario y regidora Leyda Nieves Navinta Tumba - Vocal; Comisión Especial de Protocolo y Representación, integrado por: regidora Florentina Catacora Mamani - Presidente, regidora Leyda Nieves Navinta Tumba - Secretaria y regidor Victor Álvaro Quenaya Mamani - Vocal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los integrantes de dichas Comisiones, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE



Aic.
CPECyD
CEPyR
GM.
GAJ.
Arch.



Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 001- 2015-MDCGAL-CM

CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA,

13 ENE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de enero del año 2015, se trató el punto de agenda sobre la Conformación Comisiones Permanentes y Especiales de Regidores para el año Fiscal 2015; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, estando a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Concejo Municipal, faculta al pleno del concejo a fijar la conformación de las nuevas Comisiones permanentes y especiales de regidores en el presente año fiscal 2015.

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica Municipalidades indica que es atribución de los regidores el integrar, concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones permanentes y especiales que determine el Reglamento Interno de Concejo.

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972 artículo 9º, siendo aprobado por **MAYORIA** por los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACION de las Comisiones Permanentes y Especiales de los Regidores para el año fiscal 2015, integrado de la siguiente manera:

COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION.

Presidente: Regidor Juan Alberto Seminario Machuca.

Secretario: Regidor Dino Florentino Concha Gómez.

Vocal: Regidora Rusia Edith Aguilar Chura.

COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y TRANSPORTE.

Presidente: Regidor Luis Abanto Morales Camargo.

ACUERDO MUNICIPAL No 001-2015-MDCGAL

Secretario: Regidor William Velásquez Chipana.
Vocal: Regidor Dino Florentino Concha Gómez.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL.

Presidente: Regidor Dino Florentino Concha Gómez.
Secretario: Regidor Juan Alberto Seminario Machuca.
Vocal: Regidor Juan Fermín Pacompía Flores.

COMISION PERMANENTE DE MERCADO Y COMERCIALIZACION.

Presidente: Regidor William Velásquez Chipana.
Secretario: Regidor Luis Abanto Morales Camargo.
Vocal: Regidor Hilario Atencio Maquera.

COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Presidente: Regidora Florentina Andrea Catacora Mamani.
Secretario: Regidor Juan Fermín Pacompía Flores.
Vocal: Regidora Rusia Edith Aguilar Chura.

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES.

Presidente: Regidora Rusia Edith Aguilar Chura.
Secretario: Regidor Juan Alberto Seminario Machuca.
Vocal: Regidor Dino Florentino Concha Gómez.

COMISION PERMANENTE DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

Presidente: Regidor Hilario Atencio Maquera.
Secretario: Regidor Luis Abanto Morales Camargo.
Vocal: Regidor Aurelio Antonio Hernández Mendis.

COMISION PERMANENTE DE PRODUCCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO.

Presidente: Regidor Juan Fermín Pacompía Flores.
Secretario: Regidor Víctor Alvaro Quenaya Mamani.
Vocal: Regidor Liliana Rosario Bustinza Saira.

COMISIÓN ESPECIAL DE PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN.

Presidente: Regidora Florentina Andrea Catacora Mamani.
Secretario: Regidor Aurelio Antonio Hernández Mendis.
Vocal: Regidor Victor Álvaro Quenaya Mamani.

COMISIÓN ESPECIAL DE FIESTAS.

Presidente: Regidor Juan Alberto Seminario Machuca.
Secretario: Regidora Liliana Rosario Bustinza Saira.
Vocal: Regidora Florentina Andrea Catacora Mamani

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a las instancias respectivas conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Cc
Alc.
GM
GAL
GA
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE